



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 328-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de mayo de 2026

VISTOS:



La Resolución de Gerencia Municipal N° 506-2025-GM-MDCC se aprueba el Adicional de Obra 02 y deductivo vinculante 02 de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación Urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, sector I, III, IV y V, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2480390, la Resolución de Gerencia Municipal N° 573-2025-GM-MDCC autoriza el pago de la valorización 01 de los mayores metrados 01 de la obra mencionada líneas arriba, a Resolución de Gerencia Municipal N° 574-2025-GM-MDCC autoriza el pago de la valorización 01 de los mayores metrados 02 de la obra, la Resolución de Gerencia Municipal N° 576-2025-GM-MDCC autoriza el pago de la valorización 01 de los mayores metrados 03 de la obra, el Informe N° 213-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/MLCH suscrito por la Coordinadora de obra, el Informe N° 104-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, el Informe N° 401-2025-GOPI-MDCC elaborado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV de Título Preliminar de la LPAG contempla que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 506-2025-GM-MDCC se aprueba el Adicional de Obra 02 y deductivo vinculante 02 de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, Sector I, III, IV y V, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" I etapa, sector I y IV, con código único de inversión 2480390;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 573-2025-GM-MDCC autoriza el pago de la valorización 01 de los mayores metrados 01 de la obra mencionada líneas arriba;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 574-2025-GM-MDCC autoriza el pago de la valorización 01 de los mayores metrados 02 de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 576-2025-GM-MDCC autoriza el pago de la valorización 01 de los mayores metrados 03 de la obra mencionada líneas arriba;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 585-2025-GM-MDCC autoriza el pago de la valorización 01 de los mayores metrados 04 de la obra;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2026-GM-MDCC aprueba el adicional 03 y deductivo vinculante 03 de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 213-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/MLCH de fecha 28 de mayo de 2026, la Ing. María Lourdes Charaja Herencia Coordinadora de obra opina que debe modificarse los actos resolutivos descritos líneas arriba de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación Urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, sector I, III, IV y V, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2480390, con la finalidad de consignar de manera precisa la incidencia acumulada en las posteriores resoluciones de la obra;

Que, a través del Informe N° 104-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 08 de abril de 2026, el Ing. Freddy José Lupo Estrada Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta solicita la modificación de los siguientes actos resolutivos líneas arriba de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación Urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, sector I, III, IV y V, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2480390;

Que, mediante el Informe N° 401-2025-GOPI-MDCC de fecha 16 de abril de 2026 elaborado por el Ing. Luis Juan Sumaría Rojas Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita la modificación de los siguientes actos resolutivos de la obra;





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;



Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 277972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del contenido de la parte resolutive de las siguientes Resoluciones de Gerencia Municipal N° 506-2025-GM-MDCC, Resoluciones de Gerencia Municipal N° 573-2025-GM-MDCC, Resoluciones de Gerencia Municipal N° 574-2025-GM-MDCC, Resoluciones de Gerencia Municipal N° 576-2025-GM-MDCC, Resoluciones de Gerencia Municipal N° 585-2025-GM-MDCC, Resoluciones de Gerencia Municipal N° 141-2026-GM-MDCC, de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, Sector I, III, IV y V, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" I etapa, sector I y IV, con código único de inversión 2480390debiendo quedar de la siguiente manera:



Modificar la **Resolución de Gerencia Municipal N°506-2025-GM-MDCC**, en el **ARTÍCULO TERCERO**

DICE:

ESTABLECER, que el resultado obtenido entre el Adicional de obra 02 y el Deductivo Vinculante 02 de la obra aludida líneas arriba asciende a la suma total de - S/ 160,604.68 (ciento sesenta mil seiscientos cuatro con 68/100 soles) incluido IGV, que representa el porcentaje de incidencia del -1.10%, con una incidencia acumulada de 2.56% respecto al monto del contrato original de ejecución de obra, al amparo del numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14,560,923.76	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	532,629.45	3.66 %
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	-160,604.68	-1.10%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	14,932,948.53	2.56 %

Modificar la **Resolución de Gerencia Municipal N°506-2025-GM-MDCC**, en el **ARTÍCULO TERCERO**

DEBE DECIR:

ESTABLECER, que el resultado obtenido entre el Adicional de obra 02 y el Deductivo Vinculante 02 de la obra aludida líneas arriba asciende a la suma total de - S/ 160,604.88 (ciento sesenta mil seiscientos cuatro con 88/100 soles) incluido IGV, que representa el porcentaje de incidencia del -1.10%, con una incidencia acumulada de 2.34% respecto al monto del contrato original de ejecución de obra, al amparo del numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14,560,923.76	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	500,788.29	3.44%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-160,604.68	-1.10%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	14,901,107.37	2.34%

Modificar la **Resolución de Gerencia Municipal N°573-2025-GM-MDCC**, en el **ARTÍCULO SEGUNDO**

DICE:

ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 3.97% del monto total del contrato original de la obra, al amparo del numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14'560,923.76	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	532,629.45	3.66%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	-160,604.68	-1.10%
MAYORES METRADOS 01 VALORIZACION 01	204,700.24	1.41%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	15'137,648.77	3.97%

Modificar la **Resolución de Gerencia Municipal N°573-2025-GM-MDCC**, en el **ARTÍCULO SEGUNDO**

DEBE DECIR:

ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 3.75% del monto total del contrato original de la obra, al amparo del numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14,560,923.76	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	500,788.29	3.44%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-160,604.68	-1.10%
MAYORES METRADOS N° 01- VALORIZACION N° 01	204,700.24	1.41%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	15,105,807.61	3.75%





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N°576-2025-GM-MDCC, en el ARTÍCULO SEGUNDO

DICE:

ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 5.22% del monto total del contrato original de la obra, al amparo del numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14'560,923.76	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	532,629.45	3.66%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	-160,604.68	-1.10%
MAYORES METRADOS 01 VALORIZACIÓN 01	204,700.24	1.41%
MAYORES METRADOS 02 VALORIZACIÓN 01	157,304.23	1.08%
MAYORES METRADOS 03 VALORIZACIÓN 01	24,636.06	0.17%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	15'319,589.06	5.22%

Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N°585-2025-GM-MDCC, en el ARTÍCULO SEGUNDO

DICE:

ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 8.30% del monto total del contrato original de la obra, al amparo del numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14'560,923.76	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	532,629.45	3.66%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	-160,604.68	-1.10%
MAYORES METRADOS 01 VALORIZACIÓN 01	204,700.24	1.41%
MAYORES METRADOS 02 VALORIZACIÓN 01	157,304.23	1.08%
MAYORES METRADOS 03 VALORIZACIÓN 01	24,636.06	0.17%
MAYORES METRADOS 04 VALORIZACIÓN 01	448,331.68	3.08%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	15'767,920.74	8.30%

Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N°141-2026-GM-MDCC, en el ARTÍCULO TERCERO

DICE:

ESTABLECER, que el resultado obtenido entre el Adicional de obra 03 y el Deductivo Vinculante 03 de la obra mencionada asciende a la suma total de S/ 807,493.53 (ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y tres con 53/100 soles) incluido IGV, que equivale a una incidencia acumulada del 13.85%, respecto al monto del contrato original de ejecución de obra, al amparo del numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14'560,923.76	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	532,629.45	3.66%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	-160,604.68	-1.10%
MAYORES METRADOS 01 VALORIZACIÓN 01	204,700.24	1.41%
MAYORES METRADOS 02 VALORIZACIÓN 01	157,304.23	1.08%
MAYORES METRADOS 03 VALORIZACIÓN 01	24,636.06	0.17%
MAYORES METRADOS 04 VALORIZACIÓN 01	448,331.68	3.08%
ADICIONAL DE OBRA 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 03	807,493.53	5.55%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	16'575,414.27*	13.85%

Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N°576-2025-GM-MDCC, en el ARTÍCULO SEGUNDO

DEBE DECIR:

ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 5.00% del monto total del contrato original de la obra, al amparo del numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14,560,923.76	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	500,788.29	3.44%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-160,604.68	-1.10%
MAYORES METRADOS N° 01- VALORIZACION N° 01	204,700.24	1.41%
MAYORES METRADOS N° 02- VALORIZACION N° 01	157,304.23	1.08%
MAYORES METRADOS N° 03- VALORIZACION N° 01	24,636.06	0.17%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	15,287,747.90	5.00%

Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N°585-2025-GM-MDCC, en el ARTÍCULO SEGUNDO

DEBE DECIR:

ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 8.08% del monto total del contrato original de la obra, al amparo del numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:

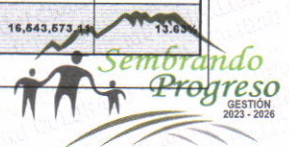
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14,560,923.76	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	500,788.29	3.44%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-160,604.68	-1.10%
MAYORES METRADOS N° 01- VALORIZACION N° 01	204,700.24	1.41%
MAYORES METRADOS N° 02- VALORIZACION N° 01	157,304.23	1.08%
MAYORES METRADOS N° 03- VALORIZACION N° 01	24,636.06	0.17%
MAYORES METRADOS N° 04- VALORIZACION N° 01	448,331.68	3.08%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	15,736,079.58	8.08%

Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N°141-2026-GM-MDCC, en el ARTÍCULO TERCERO

DEBE DECIR:

ESTABLECER, que el resultado obtenido entre el Adicional de obra 03 y el Deductivo Vinculante 03 de la obra mencionada asciende a la suma total de S/ 807,493.53 (ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y tres con 53/100 soles) incluido IGV, que equivale a una incidencia acumulada del 13.63%, respecto al monto del contrato original de ejecución de obra, al amparo del numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	14,560,923.76	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	500,788.29	3.44%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-160,604.68	-1.10%
MAYORES METRADOS N° 01- VALORIZACION N° 01	204,700.24	1.41%
MAYORES METRADOS N° 02- VALORIZACION N° 01	157,304.23	1.08%
MAYORES METRADOS N° 03- VALORIZACION N° 01	24,636.06	0.17%
MAYORES METRADOS N° 04- VALORIZACION N° 01	448,331.68	3.08%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	807,493.53	5.55%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	16,643,673.44	13.63%





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

3575 MAR 20

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la notificación a las áreas pertinentes, para el fiel cumplimiento de lo resuelto. Teniendo como incidencia final 13.83% conforme a los informes técnicos respectivos, por tanto, se deje sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Obras Públicas proceda a remitir copia fechada de los principales e idóneos actuados a la secretaria técnica de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, y a la Procuraduría Pública Municipal, a efecto que tales instancias procedan acorde con sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

